



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4913/2016

BITÁCORA: 15/G1-0503/07/16

Toluca, México, 08 de Agosto de 2016

BIENES COMUNALES DE CABECERA DE INDIGENAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Julio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/032/2006-NA de fecha 18 de Diciembre de 2006 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CABECERA DE INDIGENAS, Donato Guerra, P-15-032-CAB-002, leña en raja, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 12.250 Metros cúbicos	4	9	12	16291789	16291792
CABECERA DE INDIGENAS, Donato Guerra, P-15-032-CAB-002, madera en rullo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 99.846 Metros cúbicos	10	33	42	16291779	16291788
CABECERA DE INDIGENAS, Donato Guerra, P-15-032-CAB-002, leña en raja, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 78.563 Metros cúbicos	12	219	230	16291821	16291832
CABECERA DE INDIGENAS, Donato Guerra, P-15-032-CAB-002, madera en rullo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 292.321 Metros cúbicos	28	971	998	16291793	16291820

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

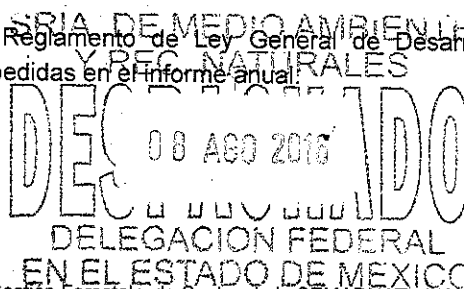
De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Solerón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx